

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 "
Anual	60 "

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del *Boletín Oficial*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro años desde su publicación sólo se cobrarán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 975 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Regar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y en ciudades de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en años no se dispusiera otra cosa. (Ley de 1875, artículo 17).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1837).

SECCION QUINTA

Núm. 3.006

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta las obras de nueva pavimentación de asfalto de las vías públicas de la ciudad, quedando expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 10 de julio de 1942.—El Alcalde, José M.^a García Zelenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

CUESTIONARIOS

a que se refería el anuncio de convocatoria para una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, publicado el referido anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia correspondiente al día 23 de junio próximo pasado.

PRIMER EJERCICIO

DERECHO ADMINISTRATIVO Y POLITICO

Tema 1.º Administración del Estado. — Administración pública. — Significación de estos términos.

Tema 2.º La Administración pública y su regulación jurídica. — El Derecho administrativo.

Tema 3.º Doctrinas científicas diversas en relación al con-

cepto del Derecho administrativo. — Examen especial de las tendencias de los tratadistas españoles.

Tema 4.º Relaciones del Derecho administrativo con las ciencias jurídicas.

Tema 5.º La costumbre como fuente del Derecho administrativo. — La Ley en el Derecho administrativo.

Tema 6.º Los Reglamentos. — El Reglamento como norma para la ejecución de la Ley y el Reglamento como Ley en sentido material.

Tema 7.º Los Decretos, las Ordenes y la jurisprudencia como fuentes del Derecho administrativo.

Tema 8.º Codificación administrativa. — Trabajos parciales en el Derecho español.

Tema 9.º Personas morales de Derecho administrativo. — Distinción entre las entidades territoriales y las instituciones en el Derecho administrativo.

Tema 10. La Administración como poder y como persona jurídica.

Tema 11. Actos administrativos. — Su concepto jurídico. Su clasificación.

Tema 12. Las denominadas potestades administrativas. — Potestad reglamentaria.

Tema 13. Lo discrecional y lo reglado en la potestad de mando. — Modalidades de ésta. — Potestad correctiva y disciplinaria.

Tema 14. Potestad jurisdiccional. — Jurisdicción gubernativa y contenciosa.

Tema 15. Medios de la Administración. — Su clasificación.

Tema 16. Organos administrativos. — Doctrinas jurídicas relativas a su naturaleza.

Tema 17. Noción del funcionario. — Significación del término "empleado". — Distinción entre Autoridades y Agentes.

Tema 18. Nombramientos de funcionarios. — Procedimientos diversos para su designación. — La capacidad para el desempeño de empleos públicos.

Tema 19. Estudio de los problemas diversos que suscita el de las clases pasivas. — Disposiciones legales más importantes. — Las clases pasivas en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 20. Prestaciones personales obligatorias para la gestión de servicios públicos. — Servicio militar obligatorio.

Tema 21. Realización por particulares de servicios públicos. — Examen de los principales casos, y, en especial, de la concesión de servicios.

Tema 22. Noción del servicio público. — Caracteres jurídicos más importantes del mismo. — La gestión pública y la gestión privada de servicios.

Tema 23. Prestaciones de cosas. — Prestaciones transitorias y cesiones definitivas. — La expropiación; su naturaleza jurídica; tramitación según el Derecho español.

Tema 24. Expropiación para la reforma y ensanche de poblaciones. — Idem para la desecación y saneamiento de lagunas, marismas y terrenos pantanosos. — Paso de corriente eléctrica.

Tema 25. Responsabilidad de los funcionarios públicos. — Sus clases. — Responsabilidad de la Administración. — Responsabilidad directa e indirecta. — Jerarquía administrativa. Sus clases y condiciones esenciales y formales.

Tema 26. División territorial general para la organización local. — Divisiones territoriales especiales para servicios.

Tema 27. Relaciones jurídicas de los administrados con la Administración. — Procedimiento administrativo.

Tema 28. Examen de los recursos que en defensa de sus derechos pueden utilizar los particulares.

Tema 29. Lo contencioso-administrativo. — Sistemas diversos de organizar tal jurisdicción.

Tema 30. La materia contencioso-administrativa. — El derecho y el interés en el recurso contencioso.

Tema 31. El recurso de nulidad, de abuso de poder y el de plena jurisdicción.

Tema 32. Efectos jurídicos de las sentencias de los Tribunales Contencioso-Administrativos. — Suspensión e inexecución de sentencias.

Tema 33. Organización administrativa en general. — Administración del Estado. — Administración local. — Administración corporativa.

Tema 34. Centralización. — Descentralización.

Tema 35. La Policía administrativa. — Sus diversos significados: positivo y negativo.

Tema 36. Aguas públicas: uso y aprovechamiento de aguas: policía de las aguas.

Tema 37. Obras públicas. — Su concepto, clasificación y requisitos. — Sistemas para su construcción.

Tema 38. Minas: doctrinas relativas a la propiedad minera; derecho español. — Concesiones, servidumbres. — Jurisdicción.

Tema 39. Montes públicos: Su administración; policía forestal.

Tema 40. Medios de comunicación; su clasificación. — Examen especial de los caminos ordinarios.

Tema 41. Ferrocarriles. — Legislación vigente.

Tema 42. Propiedad intelectual; su regulación jurídica; funciones administrativas.

Tema 43. Propiedad industrial: sus clases. — Funciones administrativas relativas a la misma.

Tema 44. La desamortización: leyes desamortizadoras; examen de sus principales disposiciones y de su aplicación a la propiedad comunal.

Tema 45. Intervención administrativa en la vida docente. Establecimientos públicos de enseñanza. — Inspección de la enseñanza privada.

Tema 46. Regulación administrativa de la caza y pesca.

Tema 47. Organización de los servicios postal, telegráfico y telefónico.

Tema 48. Reclutamiento y reemplazo del Ejército; intervención municipal.

Tema 49. Intervención administrativa en defensa y fomento de la agricultura.

Tema 50. Servicios administrativos relacionados con el ejercicio de comercio.

Tema 51. Legislación industrial. — Industrias libres, reglamentadas y monopolizadas.

Tema 52. Legislación de abastos. — Autoridades y organismos encargados de aplicarla. — Composición y atribuciones. — Sanciones. — Recursos.

Tema 53. Contratos administrativos. — Su naturaleza jurídica. — Su regulación en la legislación española.

Tema 54. Fundamento religioso de la vida española en el

nuevo Estado. — Disciplina de costumbres. — Derogación de leyes laicas.

Tema 55. Fundamento social del nuevo Estado. — Fuero del Trabajo. — Organización sindical. — Magistratura del Trabajo.

Tema 56. Nuevas disposiciones de orden benéfico-social.

Tema 57. Orden público. — Dirección General de Seguridad. — Policía de imprenta.

LEGISLACION GENERAL DE HACIENDA

TEMA 1.º Concepto de la Hacienda pública. — Gastos e ingresos públicos; concepto y clasificación de unos y otros.

TEMA 2.º Idea del presupuesto. — Aprobación del mismo y trámites que la preceden. — Duración. — Créditos ampliables y créditos extraordinarios. — Suplementos de crédito. — Examen de la legislación española vigente en la materia.

TEMA 3.º Organización del Ministerio de Hacienda. — Direcciones Generales que comprende y sus funciones. — Otros organismos centrales de dicho Ministerio.

TEMA 4.º Intervención del Ministerio de Hacienda en el régimen de la Banca oficial y privada. — La Comisaría General de Desbloqueo y sus funciones.

TEMA 5.º Tribunal de Cuentas. — Tribunal Económico-Administrativo Central y Tribunales provinciales. — Organización y atribuciones.

TEMA 6.º Caja de Depósitos. — Su organización y funcionamiento. — Examen de la legislación vigente en la materia.

TEMA 7.º Organización provincial de la Hacienda. — Atribuciones de cada una de las dependencias provinciales. — Funciones atribuidas en este respecto a los Ayuntamientos.

TEMA 8.º Contabilidad del Estado. — Su fundamento e importancia que reviste. — Sistema adoptado para llevarla a cabo. — Contabilidad legislativa, administrativa y judicial. Enumeración de los libros de contabilidad a cargo de las dependencias de Hacienda.

TEMA 9.º Deuda pública. — Deuda del Estado y del Tesoro. — Examen especial de la Deuda emitida por el Estado a favor de las Corporaciones civiles. — Forma en que se lleva a cabo dicha emisión. — Requisitos legales necesarios para que puedan los Ayuntamientos percibir los intereses de las inscripciones emitidas a su nombre o en favor de la Beneficencia municipal.

TEMA 10. Prescripción de créditos a favor y en contra del Estado. — Prescripción de capitales o intereses de la Deuda pública. — Prescripción de valores consignados en la Caja de Depósitos. — Legislación vigente en la materia.

TEMA 11. Del impuesto en general. — Su fundamento. — Su clasificación. — Sus bases.

TEMA 12. Doctrina del impuesto. — Doctrina de la difusión del impuesto. — El impuesto único. — Indicación de los establecidos en España.

TEMA 13. Monopolios fiscales. — Su concepto y fundamento. — Idea de los principales establecidos en España y de los admitidos en otros países.

TEMA 14. Contribución sobre edificios y solares. — Su naturaleza. — Base imponible. — Exenciones. — Producto íntegro, líquido imponible y tipo de gravamen. — Recargos municipales.

TEMA 15. Registro fiscal de edificios y solares. — Altas y bajas. — Reclamaciones. — Defraudación y penalidad en orden a la contribución sobre edificios y solares. — Prescripción.

TEMA 16. Contribución rústica. — Base imponible. — Exenciones. — Tipos de tributación. — Recargos autorizados a favor del Municipio.

TEMA 17. Amillaramiento: su concepto, formación y rectificación. — Repartimiento de cupo anual de la contribución rústica. — Juntas periciales y Comisiones de evaluación. Perdonos por causas de calamidad extraordinaria.

TEMA 18. Concepto e importancia del Catastro. — Avance catastral y conservación del mismo. — Organización del servicio. — Aplicación del Catastro a la contribución rústica. — Defraudación y penalidad.

TEMA 19. Contribución industrial. — Su fundamento. — Personas sujetas a tributación. — Clases de cuotas. — Recargos legalmente autorizados.

TEMA 20. Padrón de la contribución industrial; su concepto y diferencia existente entre este documento y la matrícula.

cula. — De la agremiación. — Síndicos y clasificadores: sus funciones. — Reclamaciones de agravios.

TEMA 21. Clases no agremiadas para el pago de la contribución industrial. — Altas y bajas. — Contribución de patente y garantías para su percepción. — Consecuencia de la insolvencia de los contribuyentes. — Defraudación y penalidad.

TEMA 22. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. — Su fundamento. — Bases. — Personas obligadas al pago. — Formas de recaudación. — Prescripción.

TEMA 23. Conceptos liquidables comprendidos en cada una de las tarifas de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. — Contribución sobre el capital de las Sociedades nacionales o extranjeras.

TEMA 24. Idea general del Jurado de utilidades y de los Jurados de estimación. — Excepciones establecidas en la legislación referente a la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. — Defraudación y penalidad.

TEMA 25. Contribución general sobre la renta. — Principios fundamentales. — Registro de rentas y patrimonios. — Contribución sobre los beneficios extraordinarios de guerra.

TEMA 26. Impuesto de cédulas personales. — Impuesto sobre pagos. — Impuesto sobre honores y condecoraciones, y sobre aparatos encendedores.

TEMA 27. Contribución de usos y consumos. — Su organización y principios generales. — Examen de los nuevos impuestos del artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria.

TEMA 28. Impuesto sobre consumo de gas, electricidad y carburo de calcio. — Impuesto sobre consumo de gasolina y gas-oil. — Impuesto de pólvora y explosivos.

TEMA 29. Impuesto de derechos reales. — Su fundamento y diferencias existentes entre el mismo, el del Timbre y el que grava los bienes de las personas jurídicas. — Extensión jurisdiccional del impuesto. — Actos sujetos y actos exentos.

TEMA 30. Consideración especial de la forma en que deben tributar por el impuesto de derechos reales las compraventas de bienes muebles e inmuebles; las adquisiciones en favor de los establecimientos de beneficencia e instrucción pública; la emisión de obligaciones por los Ayuntamientos; las concesiones administrativas; los contratos de suministros; los de adquisición de terrenos por las Corporaciones municipales para ensanche de las vías públicas; las transmisiones comprendidas en la tarifa bajo el epígrafe "Expropiación forzosa" y las informaciones de posesión. — Forma de tributación de las herencias y examen del caso en que el Estado sea declarado abintestato.

TEMA 31. Funcionarios encargados de la liquidación del impuesto de derechos reales. — Plazos para presentar los documentos a la liquidación y para efectuar el pago. — Oficinas competentes. — Responsabilidades exigibles a los Alcaldes y a los Secretarios de los Ayuntamientos por el incumplimiento de los deberes que marca el Reglamento del impuesto.

TEMA 32. Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. — Su fundamento. — Reglamentación del impuesto.

TEMA 33. Impuestos mineros. — Canon de superficie; su fundamento y cuantía. — Esenciones. — Caducidad de concesiones. — Impuesto de explotación de minerales. — Base imponible y cuantía del mismo.

TEMA 34. Impuesto de pagos al Estado, provinciales y municipales. — Régimen económico actual de Alava y Navarra.

TEMA 35. Impuesto de consumos. — Su fundamento. — Examen y juicio crítico de la Ley de 12 de junio de 1911. — Situación actual. — Impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio.

TEMA 36. Impuesto de transportes. — Base imponible. — Camiones. — Forma de recaudación. — Disposiciones penales.

TEMA 37. Renta de Aduanas. — Consideración general de los derechos de Aduanas y sus efectos económicos. — Derechos de importación y exportación. — Circulación de mercancías.

TEMA 38. Impuesto sobre el azúcar. — Base de imposición. — Formas de pago. — Ideas del impuesto sobre la achicoria y otras substancias.

TEMA 39. Impuesto de alcoholes. — Régimen de fiscalización y de intervención. — Bases y forma de pago del impuesto.

TEMA 40. Impuesto del Timbre del Estado. — Su fundamento. — Su triple carácter. — Formas y percepción. — Idea general de los documentos sujetos a tributación.

TEMA 41. Consideración especial acerca de la forma en que deben tributar por el impuesto de Timbre los expedientes administrativos y los documentos en que intervienen los Ayuntamientos. — Documentos exentos del pago de dicho impuesto. — Casos en que deben reintegrarse. — Investigación y sanción correccional.

TEMA 42. Delitos y faltas de contrabando y defraudación. — Carácter de las penas con que se castigan. — Organismos competentes para imponerlas y procedimiento.

TEMA 43. Denuncias por falta de pago de contribuciones. — Expedientes de mera omisión, de ocultación y de defraudación. — Servicio de comprobación. — Condonación de responsabilidades.

TEMA 44. Servicio de recaudación de contribuciones e impuestos. — Períodos de la recaudación. — Recaudación voluntaria: cómo se realiza su división en ordinaria y accidental. — Recaudación por cédulas personales.

TEMA 45. Procedimiento de apremio. — Su razón de ser. Clasificación de deudores. — Grados de apremio. — Suspensión de dicho procedimiento. — Apremio de primer grado.

TEMA 46. Apremio de segundo grado. — Bienes embargables y cuáles no lo son. — Diligencias para efectuar el embargo. — Tasación y venta de los bienes. — Terminación del procedimiento.

TEMA 47. Procedimiento económico-administrativo. — Su carácter. — Diferencias existentes entre los actos de gestión y los de administración. — Instancias que comprende. — Centros y autoridades competentes para conocer de las reclamaciones entabladas y de los recursos de apelación en su caso.

TEMA 48. Normas generales a que deben ajustarse las reclamaciones económico-administrativas en primera instancia. Horas y días hábiles. — Justificación de personalidad. — Oficinas encargadas de sustanciar las reclamaciones y forma en que éstas se tramitan. — Fallos, firmas y fallos apelables.

TEMA 49. Segunda instancia administrativa. — Plazos y condiciones para recurrir en alzada. — Sustanciación de las apelaciones. — Carácter y consecuencia de los fallos que recaigan. — Recursos extraordinarios de nulidad y de queja: su tramitación y sus efectos.

DERECHO CIVIL, MERCANTIL E HIPOTECARIO

TEMA 1.º Concepto e importancia del Derecho civil. — Significación de los términos "común" y "foral" aplicados al Derecho civil español. — Ventajas o inconvenientes que habría de proporcionar la unificación. — Orden de prelación de Códigos y disposiciones que constituyen el Derecho civil en cada uno de los territorios sujetos a legislación foral.

TEMA 2.º Formación, sanción y promulgación de la Ley. Ignorancia de ésta. — Retroactividad e interpretación de la misma. — Derogación de la Ley. — Idea general de la costumbre, la Jurisprudencia y los principios generales del Derecho.

TEMA 3.º Quiénes se reputan españoles. — Formas de conservar, perder y recuperar la nacionalidad. — Nacionalidad de las personas jurídicas. — Derechos probados que tienen en España los extranjeros y las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero. — Doctrina del Código Civil sobre el régimen civil interprovincial. — Examen del artículo 15 del Código Civil.

TEMA 4.º Personalidad. — Clases de la misma. — Idea de la capacidad jurídica, de obrar y civil. — Nacimiento y capacidad de las personas naturales. — Exposición de las circunstancias modificativas de la capacidad de obrar de dichas personas.

TEMA 5.º Personas jurídicas. — Principales teorías acerca de su naturaleza. — Concepto jurídico de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones. — Disposiciones que regulan la capacidad de las personas jurídicas.

TEMA 6.º Teoría de la representación. — Representación de las personas naturales y de las jurídicas en los actos civiles. — Representación del Estado, de la Iglesia, de las Corporaciones, de las Asociaciones y Fundaciones.

TEMA 7.º Vecindad, domicilio y residencia. — Importancia de esta división para el Derecho civil. — Modificación introducida por el Código. — Domicilio de las personas jurídicas.

TEMA 8.º Matrimonio. — Concepto y fines. — Prueba del matrimonio. — Efectos civiles que produce su celebración. — Del marido como representante legal de la mujer.

y limitaciones de esta representación. — Disolución del matrimonio.

TEMA 9.º Paternidad y filiación. — Concepto de la legitimidad y reglās del Código Civil. — Hijos legitimados. — Concepto y reconocimiento de los hijos naturales — Hijos ilegítimos — Institución de la adopción y efectos civiles que produce.

TEMA 10. Patria potestad — Su concepto y fundamento — Derechos y obligaciones que entraña — Efectos de la patria potestad respecto a los bienes de los hijos — Emancipación; sus clases — Derechos que adquiere el emancipado.

TEMA 11. Tutela — Su concepto y especies — Tutela testamentaria — Tutela legítima — Tutela dativa — Del protutor — Concepto y funcionamiento del Consejo de familia — Registro de tutelas.

TEMA 12. Registro Civil — Actos sujetos al mismo — Funcionarios a cuyo cargo se encuentra — Prueba del estado civil de las personas — El derecho de familia en Aragón.

TEMA 13. Bienes — Su concepto — Su clasificación — Bienes muebles e inmuebles — Bienes de dominio público — Bienes de uso público de las provincias y los pueblos — Bienes patrimoniales del Estado, de las provincias y de los pueblos — División de estos últimos — Leyes especiales por que se rigen — Bienes de propiedad privada.

TEMA 14. Concepto de los derechos reales y diferencias existentes entre éstos y los personales — La propiedad, el derecho de propiedad y el derecho real de dominio — Función social de la propiedad — Doctrina del abuso del derecho — Enumeración de las acciones que nacen del derecho de propiedad.

TEMA 15. Limitaciones de la propiedad inmueble — Limitaciones fundadas en el interés público y en el interés privado — Examen especial de las impuestas por las Ordenanzas municipales.

TEMA 16. Accesión — Su fundamento — Sus clases — Deslinde y amojonamiento — Cerramiento de fincas — Comunidad de bienes. — Derechos y obligaciones de los conductos y efectos que produce la división de la cosa común.

TEMA 17. Posesión — La posesión como hecho y como derecho. — Adquisición de la posesión. — Cosas susceptibles de posesión — Efectos de la posesión — Pérdida de ésta — Concepto jurídico del precario.

TEMA 18. Usufructo. — Su concepto y naturaleza jurídica — Su nacimiento y extinción — Derechos y obligaciones del usufructuario. — Concepto y contenido de los derechos de uso y habitación.

TEMA 19. Servidumbres — Su concepto — Clasificación de las mismas. — Cómo se adquieren y cómo se extinguen — Doctrina legal acerca de las servidumbres voluntarias — Examen especial de la comunidad de pastos.

TEMA 20. Servidumbres legales — Servidumbres en materias de aguas — Idea general de las de paso, medianería, luces, vistas, desagüe de edificios, distancias entre plantaciones y construcciones, salvamento y ocupación temporal de terrenos — Alerā foral y boalar — Servidumbre de paso de corriente eléctrica.

TEMA 21. Ocupación — Su concepto — Sus más importantes aplicaciones — Consideración especial acerca de la ocupación por un tercero de cosa mueble perdida por su dueño — Donación — Sus clases — Efectos de la donación en general y especialmente en caso de revocación.

TEMA 22. Sucesiones. — La cesión como hecho natural y como modo de adquirir la propiedad — Su fundamento — Desde cuándo se causa — Concepto de la herencia, del heredero y del derecho hereditario.

TEMA 23. Testamento — Su concepto — Clases de testamentos — Capacidad para testar e incapacidades para otorgar testamentos y para suceder. — Revocación e ineficacia de las disposiciones testamentarias.

TEMA 24. Institución de heredero. — Su importancia y modo de hacerla. — Sustitución. — Sus clases y doctrina legal acerca de cada una de ellas.

TEMA 25. Concepto de la legítima. — Herederos forzosos según el Código. — Concepto y fundamento de la mejora. — Promesa de mejora hecha por escritura pública y en capitulaciones matrimoniales. — Desheredación. — Su fundamento. — Causas legales de desheredación.

TEMA 26. Legados. — Su clasificación. — Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. — Efectos de los

legados. — Albaceas. — Facultades de los mismos. — Terminación del albaceazgo.

TEMA 27. Sucesión intestada. — Su fundamento. — Distintos órdenes y modos de acceder entre las personas llamadas a heredar. — Derechos de representación. — Sucesión a favor del Estado. — Derechos y obligaciones que éste adquiere una vez hecha la declaración judicial de herederos. Normas principales del Real Decreto de 5 de noviembre de 1918.

TEMA 28. Reservas. — Concepto y fundamento. — Carácter jurídico que reviste la reserva. — Diversas clases de reservas. — Aceptación y repudiación de la herencia. — Efectos que produce. — Partición. — Efectos jurídicos a que da lugar. — Derecho sucesorio aragonés.

TEMA 29. Obligaciones. — Su concepto. — Fuerza y efectos de las mismas. — Sus clases con arreglo al Código Civil.

TEMA 30. Incumplimiento de las obligaciones. — Examen del dolo, de la culpa, del caso fortuito y de la fuerza mayor. — Idea de la mora y efectos que produce. — Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios. — Alcance de esa responsabilidad.

TEMA 31. Prueba de las obligaciones. — A quién incumbe. — Medios probatorios. — Documentos públicos y privados. — Confesión. — Inspección judicial. — Peritos. — Testigos. — Presunciones. — Valor de cada uno de estos medios de prueba.

TEMA 32. Extinción de las obligaciones. — Pago. — Pérdida de la cosa debida. — Condonación. — Confusión de derechos. — Compensación. — Novación.

TEMA 33. Contratos. — Su fundamento. — Sus clases. Cuándo se perfeccionan. — Sus requisitos esenciales, naturales y accidentales. — Eficacia de los contratos. — Cuáles deben constar en documento público y cuáles simplemente por escrito.

TEMA 34. Interpretación de los contratos. — Rescisión. Su alcance y sentido. — Contratos rescindibles. — Diferencia existente entre los conceptos de rescisión y resolución. Nulidad de los contratos. — Causas y efectos de la nulidad. Confirmación del contrato nulo.

TEMA 35. Contratos sobre los bienes con ocasión del matrimonio. — Diversos sistemas de constitución económica de la familia. — Forma de estos contratos. — Examen especial del artículo 1.324 del Código Civil. — Estipulaciones prohibidas en dichos contratos. — Donaciones por razón de matrimonio.

TEMA 36. La dote. — Su concepto legal y especies. — Bienes parafernales. — Derechos y obligaciones de la mujer y del marido en respecto a estos bienes. — Bienes privativos del marido. — Sociedad de gananciales. — Bienes que tienen este carácter. — Régimen matrimonial de bienes en Aragón.

TEMA 37. Compraventa. — Naturaleza y forma de este contrato. — Obligaciones del vendedor y del comprador. Resolución de la venta. — Disposiciones especiales acerca de la transmisión de créditos y demás derechos incorporales. — Contrato de permuta.

TEMA 38. Arrendamiento. — Naturaleza de este contrato. — Derechos y obligaciones del arrendador y arrendatario. — Naturaleza jurídica del contrato de trabajo y formas que reviste.

TEMA 39. Censos. — Sus clases. — Derechos y obligaciones del censalista y del censatario. — Pago de la pensión. — Laudemio. — Redención. — Comiso. — Extinción.

TEMA 40. Contrato de sociedad. — Comparación con el de compañía que regula el Código de Comercio. — Efectos de este contrato. — Del mandato. — Su concepto y derechos y obligaciones que produce.

TEMA 41. Préstamo. — Naturaleza y efectos de este contrato. — Depósito. — Sus clases. — Efectos que produce.

TEMA 42. Contratos aleatorios. — Sus clases. — Efectos de cada uno de estos contratos. — Transacciones y compromisos.

TEMA 43. Fianza. — Su concepto. — Clases de la misma y efectos que produce. — Prenda e hipoteca. — Sus diferencias: requisitos esenciales comunes a una y otra. — Anticresis; naturaleza y efectos.

TEMA 44. Obligaciones que se contraen sin convenio. — Sus clases. — Obligaciones a que dan lugar la gestión de los

negocios ajenos y el cobro de lo indebido. — Obligaciones que nacen de culpa o negligencia. — Prelación de créditos. Clasificación de créditos. — Orden de preferencia. — Especialidades del Derecho Foral Aragonés en materia contractual.

TEMA 45. Prescripción. — Su fundamento. — Sus clases. — Requisitos para la prescripción adquisitiva. — Imprescriptibilidad de los bienes de dominio público. — Prescripción de acciones. — Interrupción de la prescripción.

TEMA 46. Sistemas hipotecarios y sistemas de Registro de la Propiedad. — Principios fundamentales del régimen hipotecario vigente en España.

TEMA 47. El Registro de la Propiedad en España. — Organización actual. — Clases de asientos que se practican en el Registro. — Actos sujetos a inscripción. — Titulación ordinaria y titulación supletoria.

TEMA 48. Inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes del Estado, de las provincias y de los pueblos. — Bienes que son inscribibles y cuáles no. — Manera de hacer la inscripción y documentos necesarios para realizarla.

TEMA 49. Efectos de la inscripción con relación a las partes y en cuanto a terceros. — Concepto del tercero a los efectos hipotecarios.

TEMA 50. Facultades de los Registradores de la Propiedad para la calificación de los documentos que se presenten en el Registro. — Concepto de los defectos subsanables e insubsanables. — Recursos procedentes contra la calificación de los Registradores.

TEMA 51. Derecho real de hipoteca. — Sus caracteres con arreglo a la legislación hipotecaria. — Cosas que pueden ser hipotecadas: cosas que no podrán serlo y cosas que pueden serlo con algunas restricciones. — Extensión de la hipoteca.

TEMA 52. División actual de las hipotecas. — Hipotecas voluntarias. — Enumeración de las hipotecas legales. — Consideración especial de la hipoteca a que se refiere el número 5.º del artículo 168 de la Ley Hipotecaria.

TEMA 53. Concepto del Derecho Mercantil. — Actos de Comercio. — Condiciones esenciales de la contratación mercantil. — Sujeto en Derecho Mercantil. — Su capacidad según el Código de Comercio.

TEMA 54. Registro Mercantil. — Su organización. — Funcionarios a cuyo cargo se encuentra. — Efectos que produce la inscripción. — Bolsas de Comercio. — Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio. — Carácter con que unos y otros intervienen en las operaciones que autorizan.

TEMA 55. Constitución de las Compañías mercantiles. — Requisitos. — Clasificación de las Compañías según el Código de Comercio. — Compañías colectivas. — Compañías en comandita. — Compañías anónimas. — Concepto de las mismas y efectos que producen. — Compañías de responsabilidad limitada y razón social.

TEMA 56. Bancos. — Carácter y clase de los mismos. Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

TEMA 57. Depósito mercantil. — Cuándo tiene este carácter. — Del préstamo. — Cuándo se reputa mercantil. — Préstamo con garantía de valores públicos. — Naturalidad jurídica de la cuenta corriente mercantil. — Cuentas en participación. — Sus analogías y diferencias con la sociedad.

TEMA 58. Contrato de cambio. — Su concepto económico-jurídico. — De la letra de cambio. — Sus caracteres. — Requisitos que en la misma han de concurrir. — Derechos y obligaciones que producen.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

TEMA 1.º La ciudad y el municipio en la Historia. — Las ciudades griegas. — El municipio y la ciudad romanos. La ciudad en la Edad Media.

TEMA 2.º La ciudad moderna. — Sus problemas. — Régimen y estructura en los principales países.

TEMA 3.º El municipio en España. — Sus orígenes. — Los Concejos medievales. — Los municipios españoles en la Edad Moderna.

TEMA 4.º El régimen municipal español durante el siglo XIX. — Principales sistemas de organización y administración municipal aplicados desde las Cortes de Cádiz hasta la Constitución de 1876.

TEMA 5.º La Ley de 2 de octubre de 1877. — Sus características esenciales.

TEMA 6.º El Estatuto Municipal. — Sus características esenciales en la parte orgánica.

TEMA 7.º Entidades locales menores. — Su concepto. — Procedimiento para constituir las. — Organismos representativos. — Sus relaciones con la administración municipal. — Agrupaciones intermunicipales. — Su objeto y modo de constituir las.

TEMA 8.º Términos municipales. — Tramitación y resolución de los expedientes de agregación segregación y fusión de municipios.

TEMA 9.º De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. — Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

TEMA 10. Padrón municipal. — Concepto. — Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. — Procedimiento. — Organismos que intervienen en su confección y rectificación.

TEMA 11. Organismos municipales en general. — Concejo abierto. — Régimen de carta. — Sus antecedentes.

TEMA 12. Gobierno por Comisión y Gobierno por Gerente. — Estudio de estas formas de Gobierno municipal.

TEMA 13. Autoridades municipales. — Alcalde. — Tenientes de Alcalde. — Síndicos. — De los Concejales.

TEMA 14. Funcionamiento de los organismos municipales. — Reglas a que han de acomodarse el del Ayuntamiento pleno. — Comisión permanente. — Entidades locales menores y Agrupaciones intermunicipales.

TEMA 15. De la competencia municipal. — Extensión de la competencia privativa de los Ayuntamientos. — Competencia de las entidades supra e infra municipales.

TEMA 16. Atribuciones del Ayuntamiento pleno. — Atribuciones de la Comisión permanente.

TEMA 17. La competencia municipal en materia de ferrocarriles, tranvías, aguas, montes y teléfonos. — Su relación con las funciones del Estado.

TEMA 18. Ejercicio de acciones. — Actos de enajenación y gravamen. — Emisión de empréstitos y arreglo y conversión de deudas. — Contratos de obras y servicios municipales. — Ordenanzas municipales.

TEMA 19. Patrimonio comunal. — Aprovechamiento y disfrute del mismo.

TEMA 20. Municipalización de servicios. — Estudio doctrinal del problema. — Experiencia extranjera. — Su regulación en la Ley Municipal.

TEMA 21. Tramitación y resolución de los expedientes de ensanche.

TEMA 22. Tramitación y resolución de los expedientes de saneamiento y reforma interior de las poblaciones.

TEMA 23. Tramitación y resolución de los expedientes de urbanización parcial.

TEMA 24. Del referéndum. — Concepto. — Legislación comparada y sustitutiva del mismo.

TEMA 25. Obligaciones sanitarias de los Ayuntamientos.

TEMA 26. Atenciones de índole social de los Ayuntamientos. — Idem de índole benéfica. — Idem con relación a la enseñanza. — Servicios comunales obligatorios.

TEMA 27. Del Secretario. — Nombramiento; suspensión; destitución; derechos y obligaciones del Secretario de Ayuntamiento.

TEMA 28. De los Interventores municipales. — Su nombramiento; destitución; derechos y obligaciones de los Interventores municipales.

TEMA 29. Empleados municipales en general. — Empleados técnicos. — Idem administrativos. — Idem subalternos.

TEMA 30. El procedimiento en materia municipal. — Recursos contra resoluciones municipales. — Examen especial del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 31. Suspensión de acuerdos municipales. — Quiénes pueden pedirla y acordarla. — Tramitación. — El silencio administrativo.

TEMA 32. Responsabilidad de los organismos municipales.

TEMA 33. Régimen de tutela, de adopción.

TEMA 34. De las haciendas municipales. — Su relación con las del Estado y demás circunscripciones territoriales. — Sistemas adoptados en los principales países.

TEMA 35. Las Haciendas municipales en España. — Líneas fundamentales del sistema adoptado por las Leyes anteriores al Estatuto.

TEMA 36. De los presupuestos municipales. — Su clasificación; formación; duración y aprobación. — Reclama-

- ciones contra los presupuestos. — Consideraciones especiales del artículo 306 del Estatuto.
- TEMA 37. De los ingresos municipales en general. — Recursos especiales de las entidades locales menores. — Del patrimonio municipal.
- TEMA 38. De las exacciones municipales. — Disposiciones comunes a todas las Haciendas municipales.
- TEMA 39. De los arbitrios con fines no fiscales. — De las contribuciones especiales. — Disposiciones comunes a todas ellas.
- TEMA 40. Disposiciones relativas a las contribuciones especiales por aumentos determinados de valor.
- TEMA 41. Disposiciones relativas a las demás contribuciones especiales.
- TEMA 42. Régimen financiero especial aplicable a las obras de ensanche, saneamiento y urbanización con arreglo al Estatuto y a las Leyes de 1892 y 1895.
- TEMA 43. De los derechos y tasas. — Su concepto. — Disposiciones comunes a todos los derechos y tasas.
- TEMA 44. De los derechos y tasas por prestación de servicios.
- TEMA 45. De los derechos y tasas por aprovechamientos especiales. — Consideraciones especiales del artículo 378 del Estatuto.
- TEMA 46. De la imposición municipal. — Recursos contributivos de la misma, según el Estatuto. — Principales orientaciones manifestadas en orden a la cesión de los Ayuntamientos de determinadas contribuciones e impuestos del Estado.
- TEMA 47. De las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos según el Estatuto y demás Leyes vigentes. — De las cesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la Contribución industrial y de comercio. Desdoblamiento de la Contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificados.
- TEMA 48. De los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos del Estado. — Principales innovaciones que introduce el Estatuto en los recargos anteriores al mismo. — Recargos municipales sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras. Recargos municipales sobre determinadas cuotas de la contribución de utilidades.
- TEMA 49. Del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio. — Su regulación en el Estatuto.
- TEMA 50. Del arbitrio sobre solares sin edificar. — Su regulación en el Estatuto y demás Leyes vigentes.
- TEMA 51. Del arbitrio sobre terrenos incultos. — Su función social y regulación en el Estatuto.
- TEMA 52. Del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. — Su regulación en el Estatuto.
- TEMA 53. Del arbitrio sobre la circulación de automóviles y caballerías de lujo y de velocípedos y motocicletas.
- TEMA 54. Del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. — Su regulación en el Estatuto.
- TEMA 55. Del arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor. — Su regulación en el Estatuto.
- TEMA 56. Del arbitrio sobre los inquilinatos. — Su regulación en el Estatuto y en la Ley de 12 de junio de 1911. Modificaciones introducidas por el primero. — Del arbitrio sobre las pompas fúnebres.
- TEMA 57. Del repartimiento general. — Requisitos de la Ordenanza. — Categorías para la exacción. — Personas obligadas en la parte personal. — Exenciones. — Base de imposición. — Reglas para determinar la utilidad. — Deducciones. — Bonificaciones.
- TEMA 58. Personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento. — Exenciones. — Base de imposición. Reglas para determinar la utilidad. — Deducciones.
- TEMA 59. Disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades, en orden al repartimiento general.
- TEMA 60. Estimación de las utilidades imponibles en la parte personal del repartimiento basadas en signos externos. Reglas. — Relaciones juradas que han de prestar los contribuyentes. — Documentos que han de procurarse los Ayuntamientos a sus expensas.
- TEMA 61. Composición de la Junta general del repartimiento y de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal. — Llamamientos. — Incapacidades. — Excusas. Reclamaciones. — Constitución y funcionamiento de estas Comisiones. — Constitución y funcionamiento con las comisiones especiales y con los contribuyentes.
- TEMA 62. Formación del repartimiento general. — Documentos. — Plazos de exposición. — Reclamaciones.
- TEMA 63. Facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general. — Fondo de fallidos. — Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda Pública. — Obligaciones subsidiarias. Sanciones. — Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población. — De la prestación personal.
- TEMA 64. Procedimiento especial de repartimiento para los municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.
- TEMA 65. De los recursos especiales para presupuestos extraordinarios.
- TEMA 66. Del orden de imposición de las exacciones municipales.
- TEMA 67. Del crédito municipal. — Requisitos. — Garantías. — Solemnidades. — Banco de Crédito Local.
- TEMA 68. Del procedimiento en el orden económico. — Recaudación. — Analogías y diferencias con el procedimiento del Estado en la materia.
- TEMA 69. Distribución, depósito de fondos e Intervención. — Defraudación y penalidad.
- TEMA 70. De la contabilidad de los Ayuntamientos. — Su ordenación. — Libros obligatorios. — De las cuentas municipales. — Redacción y aprobación de las mismas. — Responsabilidad. — Censura. — Recursos.
- TEMA 71. Liquidación de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales, y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos. — Precedentes. — Normas que regulan la materia.

DERECHO PROVINCIAL

- TEMA 1.º La región y la provincia como entidades intermedias entre el Estado y el Municipio. — Antecedentes históricos. — ¿Existe realmente la Región en nuestro país? Disposiciones del Libro 3.º, título único del Estatuto provincial relativas a la región.
- TEMA 2.º De la organización administrativa provincial. — Idea de la legislación reguladora de la vida provincial, anterior a la vigencia del Estatuto. — Tipo adoptado por el Estatuto provincial para la organización de las Diputaciones.
- TEMA 3.º De los Gobernadores civiles. — Antecedentes históricos del cargo. — Su naturaleza y funciones. — Su intervención en la vida municipal y provincial. — Efectos jurídicos de las resoluciones adoptadas por los Gobernadores civiles. — Disposiciones del Real Decreto de 17 de diciembre de 1925.
- TEMA 4.º De las atribuciones y deberes de los Gobernadores civiles. — Facultades que les compete para imponer multas y arrestos. — Intervención de los Gobernadores en los actos y servicios de la Administración provincial. — Delegaciones del Gobierno en Baleares y Canarias. — Funciones en el orden civil de los Gobernadores militares de Algeciras y de las plazas de soberanía en África.
- TEMA 5.º Diputaciones provinciales. — Su organización. Atribuciones. — Modo de funcionar. — Oficinas de la administración provincial. — Su organización.
- TEMA 6.º Naturaleza jurídica de los actos y resoluciones de las Diputaciones provinciales. — Ejecución de sus acuerdos. — Recursos contra los mismos. — Su tratamiento y resolución.
- TEMA 7.º Mancomunidades provinciales. — Sus precedentes. — Disposiciones vigentes relativas a ellas. — Reforma introducida respecto a Canarias por el Estatuto provincial.
- TEMA 8.º Del régimen de carta intermunicipal. — Disposiciones del Estatuto en esta materia. — Mancomunidades.
- TEMA 9.º De las mancomunidades para obras y servicios interprovinciales. — Cómo se forman. — Cómo se administran. — Disposiciones para el caso de disolución. — Recurso contra sus acuerdos.
- TEMA 10. De las sesiones de las Diputaciones provinciales. — Condiciones de los acuerdos para que sean válidos. Casos de nulidad de las sesiones ordinarias. — Idem de las extraordinarias. — De las actas y formalidades que han de cumplirse en ellas.

TEMA 11. De la competencia de las Diputaciones. — A qué asuntos se extienden. — Cuáles son además las funciones propias de las Diputaciones provinciales. — Adónde alcanza la competencia de las Diputaciones en materia de enseñanza, obras públicas, comunicaciones y beneficencia. — Ferrocarriles provinciales. — Líneas telegráficas. — Obras del Estado que pueden traspasarse a las Diputaciones. — Su reversión al Estado.

TEMA 12. Acuerdos que corresponde adoptar a la Diputación en pleno. — Cuáles deben adoptarse en sesión extraordinaria. — Qué facultades corresponde a la Comisión provincial. — Qué informes evacua ésta como asesora de los Gobernadores civiles. — A quién corresponde evacuar los informes en derecho actualmente.

TEMA 13. Formalidades a que han de ajustarse los diversos contratos de obras y servicios provinciales. — Forma de los acuerdos para enajenar, adquirir o gravar bienes y derechos de las Diputaciones según su cuantía, en relación con el importe del presupuesto de la Corporación. — De la contratación de empréstitos.

TEMA 14. Del Presidente de la Diputación. — Cuáles son sus atribuciones. — De su responsabilidad como Ordenador de pagos. — Cuando y cómo puede suspender los acuerdos, tanto de la Diputación como de la Comisión provincial. — Recursos contra sus providencias.

TEMA 15. Obligaciones mínimas de las Diputaciones provinciales en materia de Beneficencia. — Idem en el orden sanitario. — Instituto de Higiene. — Recursos para su sostenimiento. — Disposiciones del Reglamento de Sanidad provincial en esta materia.

TEMA 16. Obligación de las Diputaciones respecto a los caminos vecinales. — Disposiciones del Reglamento de 2 de noviembre de 1925 en esta materia. — Plan provincial de caminos vecinales. — Estudio de los mismos. — Tramitación del plan hasta su aprobación.

TEMA 17. Secretarios de las Diputaciones provinciales. — Condiciones para desempeñar el cargo. — Forma de su nombramiento. — De sus deberes y derechos. — Quiénes no pueden ser Secretarios de una Diputación. — De las incompatibilidades del Secretario.

TEMA 18. Atribuciones de los Secretarios de Diputaciones como miembros de la Corporación Provincial. — Idem como Jefes de sus servicios administrativos. — Sanciones que pueden imponerse a este funcionario. — Destitución y sus causas. — Forma del acuerdo. — Recurso contra el mismo y efectos del fallo en cada uno.

TEMA 19. Interventores de fondos provinciales. — Sus funciones. — Deberes primordiales y derechos. — Forma de su nombramiento. — Disposiciones del Reglamento de 23 de agosto de 1924 respecto a los Interventores.

TEMA 20. Funcionarios de la administración provincial. — Funcionarios técnicos. — Funcionarios administrativos. — Ingreso de unos y otros. — Cómo se han de regular sus deberes y derechos de todo orden. — Disposiciones del Real decreto de 6 de septiembre de 1925 respecto a las vacantes que corresponden a los licenciados del Ejército. — Beneficios que alcanzan a los funcionarios provinciales en el Montepío Nacional.

TEMA 21. Carácter de los acuerdos de las Diputaciones en pleno y de la Comisión provincial. — Competencia para ordenar la suspensión. — Forma y fundamento de la misma. — Efectos de la suspensión. — Recursos contra ella. Su tramitación y resolución. — Facultad concedida a los Gobernadores por el Estatuto Provincial en relación con el artículo 270 del Estatuto Municipal.

TEMA 22. Recursos contra los acuerdos de los Gobernadores civiles. — Su tramitación y resolución. — Efectos del recurso de alzada respecto a la suspensión del acuerdo recurrido. — Recursos que proceden contra los acuerdos de las Diputaciones y Comisiones provinciales según la materia sobre que recaigan. — Simultaneidad de recursos en distintas vías. — Requisitos de toda notificación administrativa. — Doctrina del silencio administrativo aplicable a las reclamaciones dirigidas a las autoridades y organismos provinciales.

TEMA 23. Responsabilidad de las Diputaciones y Comisiones provinciales; quiénes las contraen. — Cuando alcanza la responsabilidad a los Diputados y ausentes. — Quién puede exigir la responsabilidad a los Gobernadores, Presidentes de la Diputación, Diputados y funcionarios de la misma. — Cómo y por quién se juzga de la responsabilidad penal en

que incurran los expresados señores. — Quién y cómo exige la responsabilidad de carácter administrativo. — Correcciones gubernativas. — Casos en que procede la multa, cuantía de la misma y forma de exacción. — Suspensión de Diputados. — Cómo se reemplaza a los suspensos.

TEMA 24. Presupuesto ordinario provincial. — Su formación y aprobación. — Créditos que han de consignarse. Presupuestos extraordinarios. — Casos en que procede su formación. — Causas que pueden motivar impugnación del presupuesto. — Quién resuelve las reclamaciones y en qué forma. — Modo de subsanar la invalidación total o parcial del presupuesto. — Transferencias y habilitaciones de créditos. — Disposiciones del Reglamento en esta materia.

TEMA 25. Hacienda provincial. — Cómo explica el preámbulo del Estatuto Provincial la orientación seguida por el mismo para constituir la y dotarla. — Qué la constituye. — Recursos de las Diputaciones. — Cuáles pueden ser las exacciones provinciales. — Cuáles se consideran obras o servicios provinciales. — Cómo se acuerda la imposición de exacciones provinciales. — Quiénes contribuyen a ellas. — Carácter de las reclamaciones sobre exacciones provinciales. — Cómo se tramitan. — Por quién y cómo se resuelven.

TEMA 26. Disposiciones que regulan las contribuciones por razón de obras, servicios o instalaciones provinciales. — Qué servicios públicos pueden ser materia de exacción de tasas y derechos por las Diputaciones provinciales. — Cuando pueden imponerse también sobre aprovechamientos especiales y qué aprovechamientos deben considerarse comprendidos en esta disposición. — Qué recursos constituyen la imposición provincial.

TEMA 27. Arbitrios provinciales. — Cuando se entiende otorgado el beneplácito tácito de los Ayuntamientos a la imposición de arbitrios que las Diputaciones vengán utilizando. — Qué requisitos ha de reunir la oposición de los Municipios a la imposición de arbitrios para que sea eficaz. Trámites previos para que la Superioridad autorice nuevos arbitrios. — Cuáles no requieren aprobación. — De los impuestos y recursos cedidos por el Estado a las Diputaciones provinciales. — Cuáles son éstos. — Disposiciones que regulan las compensaciones económicas en casos de cesión por el Estado de obras, establecimientos o servicios públicos, a las Diputaciones provinciales.

TEMA 28. Del impuesto de cédulas personales. — Disposiciones a que ha de ajustarse la percepción del impuesto por las Diputaciones provinciales. — Quiénes están sujetos al impuesto y quiénes están exceptuados. — Formación del padrón y cobranza del impuesto. — Tarifas para la percepción y quiénes están obligados a tributar por cada una de ellas. — Del arrendamiento del servicio. — Penalidad y defraudación.

TEMA 29. De la aportación de los Ayuntamientos a la formación de la Hacienda provincial. — Escala a que se sujeta. — Recursos y medios con que se nutre la aportación municipal. — Reglas para la percepción de la aportación municipal obligatoria. — Arbitrio sobre apuestas y forma de su exacción.

TEMA 30. De los recargos provinciales. — Cuáles están autorizados y cuantía de los mismos. — Forma de hacerlos efectivos. — Sanciones establecidas para las faltas y omisiones. — Caja central de fondos provinciales. — Gobierno de la misma. — Fijación de los cupos.

TEMA 31. Del crédito provincial. — Formas de apelación al mismo. — Emisión de empréstitos. — Formalidades del acuerdo. — Contabilidad de los presupuestos extraordinarios cubiertos en todo o en parte por medio de empréstitos. — Disposiciones supletorias a las del Estatuto en esta materia. — Recargos que se autorizan para los intereses y amortizaciones de los empréstitos. — Cómo pueden establecerse y con qué formalidades para cada uno de ellos.

TEMA 32. Modo y forma de realizar la recaudación de los ingresos de las Diputaciones provinciales. — Cómo indemnizan al Estado y Ayuntamiento en los gastos de administración y cobranza. — Qué exacciones están exceptuadas del arriendo. — Recursos que puede utilizar la Diputación para el cobro de atrasos y forma de realizar el apremio. — Facultades de la Diputación en este punto y disposiciones aplicables en cada caso.

TEMA 33. Distribución de fondos. — Custodia de los mismos. — Forma de realizar los pagos. — Cómo se castiga la defraudación de las exacciones provinciales. — Reglas para distinguir la omisión, ocultación y defraudación y modo

de proceder en cada caso. — Graduación y cobro de las multas. — De la investigación de los tributos. — De la prescripción en sus diferentes casos. — Plazos de ella y disposiciones que la regulan.

TEMA 34. Contabilidad de las Diputaciones provinciales. — Libros principales y auxiliares. — Sus formalidades. De las cuentas provinciales. — Su rendición. — Su publicidad. — Su aprobación provisional. — Su censura. — Recursos contra la aprobación o censura provisional de las cuentas provinciales.

Núm. 2.984

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Precios de venta de artículos fibro-cemento en los que se empleen primeras materias distintas del amianto

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente de la referencia citada, para la fijación de precios máximos de venta de artículos fibro-cemento, en los que se empleen fibras distintas del amianto, la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Los precios máximos de venta al público en toda España de esta clase de artículos, incluido el transporte y toda clase de márgenes comerciales, serán los siguientes:

Chapa lisa	
Espesor en mm.	Precio en ptas. del m.
5	6'15
7	8'50
10	12'20

Chapa ondulada	
Espesor en mm.	Precio en ptas. del m.
6	9'45

DEPOSITOS CILINDRICOS			DEPOSITOS RECTANGULARES		
Cabida en litros	Precio — Ptas.	Precio de las tapas — Ptas.	Cabida en litros	Precio — Ptas.	Precio de las tapas — Ptas.
60	32'65	5'15	24	14'35	2'80
100	37'80	6'85	32	18'35	2'80
150	49'80	9'10	40	20'60	3'60
200	54'80	10'65	100	51'50	12'80
250	73'80	12'25	200	76'25	16'55
300	80'75	13'90	300	100'90	17'40
400	96'20	18	500	143'85	26'25
500	115'10	21	1.000	298'50	50
600	137'40	24			
800	190'70	28'70			
1.000	238'80	38'95			
1.500	353'90	56'70			
2.000	455'30	73'90			

Tubertas y piezas tipo «Ligero»

TUBOS RECTOS			CODOS	
Longitud en metros	Diámetro en cm.	Precio — Ptas.	Diámetro en cm.	Precio — Ptas.
3	6	11'90	3'5	2'35
»	8	14	6	4'15
»	10	15'85	8	4'90
»	12	18'20	10	5'65
»	15	21'45	12	6'70
»	20	29'70	15	8'60
2'50	6	10	20	10'45
»	8	11'70	25	14'15

Tubos y piezas tipo «Ligero»

TUBOS RECTOS			TUBOS CON UNA DERIVACION	
Longitud en m.	Diámetro en cm.	Precio — Ptas.	Diámetro en cm.	Precio — Pesetas
2'50	10	12'20	6	5'10
»	12	15'10	8	5'75
»	15	17'85	10	6'15
»	20	24'75	12	8'05
»	25	36'10	15	10'60
2	6	8'40	20	15'40
»	8	9'90	25	17'95
»	10	11'15		
»	12	12'70		
»	15	14'95		
»	20	20'80		
1'50	3'5	3'95	6	6'85
»	6	6	8	7'80
»	8	7	10	9'10
»	10	7'95	12	13'05
»	12	9'10	15	15'85
»	15	10'70	20	21'45
»	20	14'85	25	25'75
1'20	6	5		
»	8	5'85		
»	10	6'60		
»	12	7'55		
»	15	8'95		
»	20	12'35		
»	25	18'05		
1'10	6	4'15		
»	8	4'95	8 a 6	4'45
»	10	5'55	10 a 8	5'30
»	12	6'35	10 a 6	5'50
»	15	7'45	12 a 10	5'70
»	20	10'40	12 a 8	6'35
			12 a 6	6'70
			15 a 12	7'35
			15 a 10	7'65
			15 a 8	8'25
			15 a 6	8'60

REDUCCIONES

2.º Las Sociedades que fabriquen artículos distintos de los especificados anteriormente o de medidas diferentes, lo pondrán en conocimiento de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, la cual fijará su precio de venta al público.

Zaragoza, 12 de julio de 1942.—El Comisario de Recursos.

Núm. 3.007

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos D. Pablo Lanas María, Celador, el cual se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de depuración administrativa de Telégrafos (sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital), haciéndole saber que de no comparecer en el plazo legal de ocho días se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1942.—El Juez instructor núm. 3 de Telégrafos, Pascual Hernández.